



Ayudas a la movilidad de personas con discapacidad y compensación por gastos de transporte

1. ¿Qué son las ayudas a la movilidad?

Las ayudas a la movilidad son una prestación económica para las personas con discapacidad que tienen graves dificultades y no pueden utilizar transportes habituales, por ejemplo, el metro. Estas ayudas sirven para pagar algunos gastos de sus desplazamientos.

2. ¿Quién puede solicitar las ayudas a la movilidad?

Para solicitar las ayudas a la movilidad debes cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o de algún país miembro de la Unión Europea.
- Estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Madrid.
- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Tener graves dificultades para utilizar el transporte habitual.
- Tener más de 3 años.
- No tener otras ayudas públicas a la movilidad de igual o mayor importe.
- Tener recursos económicos inferiores al 70 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional.
Es decir, cobrar menos de 700 euros al mes.
Además, si vives con otras personas, la administración tendrá en cuenta sus ingresos.

Importante: el Salario Mínimo Interprofesional puede cambiar de un año para otro.
Revísalo.

- Las personas que viven en un centro o están a media pensión y se desplazan fuera del centro al menos 10 fines de semana al año.

3. ¿Qué documentación tienes que presentar para pedir las ayudas a la movilidad?

Debes presentar los siguientes documentos:

- La solicitud.
Pincha en este enlace a [Ayudas movilidad personas con discapacidad y compensación por gastos de transporte](#) y luego en TRAMITAR para ver la solicitud.
- Certificado de empadronamiento de todas las personas que conviven o certificado de convivencia.
Si vives en un centro, presenta un certificado del director del centro en el que indique desde cuando vives allí.

- Si tienes un representante legal, necesitas un documento que justifique quién es tu representante o guardador de hecho.
- El DNI de tu representante legal o guardador de hecho.
- Autorización para que la administración consulte datos de las personas con las que vives.

Además, si autorizas a la Comunidad de Madrid a consultar por medios electrónicos algunos datos no hace falta que los presentes.

Estos datos son:

- Tu DNI.
- Si eres menor de edad y no tienes DNI la Comunidad de Madrid necesita consultar tu libro de familia o tu certificado de nacimiento.
- Declaración de la renta o documento de datos fiscales que justifiquen si tienes alguna ayuda o pensión.

4. ¿Dónde puedes presentar la solicitud para pedir las ayudas a la movilidad?

Puedes presentar la solicitud por internet o de forma presencial.

Sigue estos pasos:

- Pincha en este enlace a [Ayudas movilidad personas con discapacidad y compensación por gastos de transporte](#) y luego en Tramitar.
- Pulsa el botón Descargar, rellena el formulario y guárdalo.
- Si quieres presentar la solicitud por internet pincha en Registro Electrónico y adjunta tu documentación.

Para hacer este trámite por internet necesitas uno de los Certificados Electrónicos aceptados por la Comunidad de Madrid, el DNI electrónico, la Cl@ve Pin o Cl@ve Permanente.

Si quieres saber más sobre los Certificados Electrónicos consulta la [Guía](#) para hacer trámites y gestiones de la Comunidad de Madrid por internet.

- Si quieres presentar la solicitud de forma presencial imprime el formulario y preséntalo junto con tu documentación en las oficinas de registro de la Comunidad de Madrid. Pincha en la [Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid](#) para ver dónde están.

Importante: pide aquí [Cita previa en las Oficinas de Registro y Atención al Ciudadano](#).

Tanto si has presentado la solicitud por Internet como de forma presencial puedes elegir la opción de recibir notificaciones en tu dirección electrónica.

En este caso, debes estar inscrito en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

Puedes consultar tu solicitud, añadir más documentos o enviar más comunicaciones para este trámite en el servicio consulta de expedientes.

5. Más información

Cuando la administración reciba tu solicitud la estudiará para saber si tienes derecho o no a la prestación. La administración te informará de su decisión por carta o a través del servicio de notificaciones electrónicas.